



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 1786 DE 07 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

MANUEL ALBERTO HEREDIA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80098450, en su condición de participante en la convocatoria 2012-069 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: DIRECCIÓN Nacional De Investigaciones Especiales**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de **estudios no relacionados**, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que oportunamente había aportado la documentación que acreditaban los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **MANUEL ALBERTO HEREDIA ROJAS**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el art. 202. Decreto 262/2000 y en la Resolución No. 254 de 2012.

El reclamante de acuerdo con los documentos allegados acredita un título profesional en **Finanzas y Relaciones Internacionales**, expedido por la Fundación Universitaria San Martín el 22 de marzo de 2007, el cual no corresponde con el taxativamente exigido para la convocatoria que es de **Ingeniería Financiera**

En ese orden, la reclamación no está llamada a prosperar, por consiguiente, **NO HAY** lugar a **ADMITIRLO** en el concurso,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



RESUELVE

PRIMERO: NO ADMITIR a **MANUEL ALBERTO HEREDIA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80098450, como concursante en la convocatoria 2012-069, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/vdr